REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 28 Referencia:

Año: 1920 Fecha(dd-mm-aaaa): 21-02-1920

Titulo: POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION DE

SAN BLAS.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 03329 Publicada el: 30-03-1920

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Comarcas

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.201

Rollo: 102 Posición: 1691

GACETA OFICIAI

SEGUNDA EPOCA

Año XVII

Panamá, 30 de Marzo de 1920

Número 3329

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Po-der Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presi-

Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3º.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Subsecretario de Relaciones Exterio-res, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. —Casa particular: Calle A, Nº 9.

Secretaric de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Avenida Norte, Nº 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. —Casa particular: Avenida Norte, Nº 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

espacho Oficial: Palacio de Goblerno, tercer piso, Avenida Central: —Casa particular: «El Floral», Bio Abajo.

EDITADA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gactera Oficiar se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno y Jus-

ticia, LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la GACETA OFI-CIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un affo... Por seis meses... Por tres meses.

El periódico se repartirá a domici-llo a los suscriptores, el mismo día de En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 cobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el éjem-

ctviles y junticiates a b. des croping-plar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1908, sobre adju-dicación de tierras baldias de la Re-pública, a c. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-tras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

iempiar. Los mapas descriptivos de las tie-tas situadas en las márgenes de! Río hagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Jefe de la Sección de Ingresos

JUAN BRIN

AVISO

A razón de veintícinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ,

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas: Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asambiea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al preclo de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos, JUAN BRIN.

En la Oficina de Fiscalización Cuentas, Sección de Ingresos, se ve el «Reglamento Maritimo para el Pt to de Fanamá» a razón de veintici centésimos de balboa (B. 0.25) el eje-

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y
JUSTICIA

Decreto número 28 de 1920, de 21 de Febrero, por el cual se reorganiza la Adminis-tración de la Circunscripción de San Blas

SECCIÓN SECTION

udon número Ji de 15 de Marzo de por la cual se le concede libertad dicional al reo Teodoro Joseph o

You condicional al reo Teodoro Justine Condicional al reo Teodoro Justine Resolución número. 72. de 15 de Marzo de 1920, por la cual se le concede libertad condicional al reo Rafael Ardines.
Resolución ufinero 73. de 16 de Marzo de 1920, por la cual se les concede libertad condicional a los reos Mateo y Pablo Almanza Cabellero.

SECRETARÍA DE FOMENTO RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 173. de 10 de Febrero de 1899, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor V. Budara A.

Certificado número 523 de registro de marca de fábrica.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución número 3, de 20 de Febrero de 10632

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO VOUSTICIA

DECRETO NUMERO 28 DE 1920

(DE 21 DE FEBRERO)

el cual se reorganiza la administración de la unscripción de San Blas

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales

DECRETA :

Artículo 1º La Administración Pública de la Circunscripción de San Blas, se compondrá del siguiente personal cor los sueldos que en este artículo se deter

Un Jefe de la Circunscrip-B. 150.00 mensuales;

Un Teniente Secretario.

Un Practicante..... 65.00

Tres Jefes de Destacamento cada uno mensuales; Treing Agentes de Policía Colonial, cada uno

45.00

Diez Agentes de Policía In-ligenas, cada uno 10.00

neustales.

Artierio 2º El Jefe de la Circunscripción queda facultado para concentrar,
movilizar y dejar en servicio temporal
cualquier número de Agentes en el punto o puntos que crea conveniente para el
mejor servicio, administración y vigilancia de la costa.

Artículo 3º En caso de ausencia del Jefe de la Circunscripción, asumirá inte-rinamente la Jefatura el Secretario.

Artículo 4º El Jefe de la Circunscrip Articulo 4º SI Jere de la Urcunscurp-ción determinará el uniforme e insig-nias de los Oficiales y Agentes del Cuer-po de Policia Colonial e Indígena, con sujectón a la aprobación de la Secretaría de Gobierno y Justicia

Artículo 5º Divídese en fres Seccio Territoriales la Circunscripción de Blas.

Artículo 6º Cada Sección tendrá un Jefe de Destacamento, un Subteniente Asimilado y 9 Ageutes Coloniales.

Artículo 7º La Primera Sección Terri-torial comprenderá la Zona entre la Que-brada Concepción, limite Oeste de la Circunscripción, y la Punta Playón Gran-de, y será sede del Jefe de Destacamento, la Isla de Narganá.

Artículo 8º La Segunda Sección Te-rritorial comprenderá la Zona entre pun-ta Playón Grande y la Bañía de Caledo-nia, y será sede del Jefe de Destacamento la Isla de Portogandí.

La Tercera Sección Territorial com-prenderá la Zona comprendida entre la Bahía de Caledonia y el Cabo Tiburón, y será asiento del Jefe de Destacamento la Población de Puerto Obaidía.

Artículo 8º Créase en la Circunscrip-ción de San Blas con asiento en El Por-venir, un taller de Mecánica y uno de Carpinteria, los que tendrán por objeto facilitar fomento en la Circunscripción, prestar ayuda a los barcos que comercian con la Costa y servir de Escuela a los indígenas que deseen aprender una de esas artes:

Registrese, comuniquese v publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a lo veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 68 *

por la cual se acepta una renuncia:

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección Segunda. Resolu-ción número 68. Panamá, 10 de Mar-zo de 1920.

Acéptase la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el señor Juan Antonio Esquivel del puesto de Persone-ro Municipal del Distrito de Taboga, para el cual fue nombrado por Decreto número 202 de 1º de Octubre del año próximo pasado.

Comuniquese, registrese y publiquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RÉSOLUCION NUMERO 69 por la cual se accepta una renuncia

República de Panamá. Poder Ejecutive Nacional. Secretaria de Gobjerno y Justicia. Sección Segunda. Resoln ción número 69. Panamá, 15 de Mar-zo de 1920.

Acéptase la renuncia que presenta en el anterior escrito el señor Sotero Gon-zález, del puesto de Personero Munici-pal del Distrito de La Pintada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 70

por la cual se le concede libertad condicional al reo John Mowat

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional Secretaria de Gobierno y Justicia: Sección Segunda. Resolu-ción número 70. Panamá, 15 de Mar-zo de 1920.

John Mowat, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia proferida por el Juez Primero Municipal deseste Distrito, por la cual fue condenado; y un certificado expediendo por el Alcaide de la Cárcel del Circuito en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad cor lo esta-blecido en los artículos 19, 29 y 84 del Código Penal y 1º del Decramime-ro 57 de 1919.

SE RESUELV

Conceder a John Wwat la libertad condicional durante la fercera parte de la pena que le fue impinesta; y como el 16 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fe-